



**COMISIÓN DE COMISIÓN DE CODIFICACIÓN LEGISLATIVA
EJE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD**

Informe No. IC-CCL-003-2020

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Codificación Legislativa el día miércoles 04 de noviembre de 2020, respecto al proyecto de *“Ordenanza Reformatoria del Título V “De las Empresas Metropolitanas”, capítulo I “Del Régimen Común de las Empresas Públicas Metropolitanas”, sección I “Disposiciones Generales” del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”*, de iniciativa legislativa del concejal René Bedón, para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- El concejal René Patricio Bedón Garzón, a través del oficio No. GADDMQ-DC-RBG-2020-0140-O, de fecha 08 de mayo de 2020, en virtud de su facultad legislativa presenta el proyecto de *“Ordenanza Reformatoria del Título V “De las Empresas Metropolitanas”, capítulo I “Del Régimen Común de las Empresas Públicas Metropolitanas”, sección I “Disposiciones Generales” del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”*.

2.2.- Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-1669-O de fecha 13 de mayo de 2020, la Abg. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), procedió con la revisión del proyecto de ordenanza en mención y señaló que: *“1.- El proyecto de ordenanza en referencia cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, así como los de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos constitucionales y legales, el articulado que se propone y la expresión clara de los artículos que se reformarán con la nueva ordenanza y disposiciones respectivas.”*; y, *“2.- El presente proyecto de ordenanza contiene cuatro artículos y tres disposiciones generales”*.

2.3.- En sesión No. 008 extraordinaria, convocada mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-2841-O, realizada el día lunes 24 de agosto de 2020, la Comisión de Codificación Legislativa, conoció el proyecto de ordenanza objeto del presente informe, y solicitó mediante resolución No. 008-CCL-2020: *“1.- Remitir el proyecto de “Ordenanza Reformatoria del Título V “De las Empresas Metropolitanas”, capítulo I “Del Régimen Común de las Empresas Públicas Metropolitanas”, sección I “Disposiciones Generales” del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito” a los miembros de la Comisión de Codificación Legislativa para que realicen sus aportes al mismo”*.



COMISIÓN DE COMISIÓN DE CODIFICACIÓN LEGISLATIVA
EJE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD

Informe No. IC-CCL-003-2020

2.4.- En sesión No. 009 extraordinaria, convocada mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3212-O, realizada el día miércoles, 23 de septiembre de 2020, la Comisión de Codificación Legislativa, continua el tratamiento y solicito mediante resolución No. 010-CCL-2020: *"Solicitar que en el término de ocho días las siguientes entidades emitan: Procuraduría Metropolitana: Informe legal respecto del proyecto de ordenanza en referencia. Secretaria General de Planificación: Informe técnico sobre el proyecto de ordenanza en mención"*.

2.5.- Mediante oficio No. GADDMQ-SGP-2020-0593-O, de 12 de octubre de 2020, el Secretario General de Planificación, Mgs. Sheldon Augusto López Montenegro, remitió el informe técnico respecto del proyecto de ordenanza en referencia.

2.6.- Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-2719-O, de 22 de octubre de 2020, el Subprocurador Metropolitano, Abg. Fernando André Rojas Yerovi, remitió el informe jurídico respecto del proyecto de ordenanza en referencia.

2.7.- En sesión No. 011 ordinaria, convocada mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3769-O, realizada el día miércoles, 04 de noviembre de 2020, la Comisión de Codificación Legislativa, procesó todas las observaciones presentadas al proyecto de *"Ordenanza Reformatoria del Título V "De las Empresas Metropolitanas", capítulo I "Del Régimen Común de las Empresas Públicas Metropolitanas", sección I "Disposiciones Generales" del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito"*, y emitió Dictamen Favorable para que el Concejo Metropolitano lo conozca en primer debate.

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

"**Art. 226.-** Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."



COMISIÓN DE COMISIÓN DE CODIFICACIÓN LEGISLATIVA
EJE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD

Informe No. IC-CCL-003-2020

“Art. 315.- El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

Los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas o sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, de carácter público, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado.

La ley definirá la participación de las empresas públicas en empresas mixtas en las que el Estado siempre tendrá la mayoría accionaria, para la participación en la gestión de los sectores estratégicos y la prestación de los servicios públicos. (...)”

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización

“Art. 277.- Creación de empresas públicas. - Los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía: garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento.

La creación de estas empresas se realizará por acto normativo del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado respectivo y observará las disposiciones y requisitos previstos en la ley que regule las empresas públicas.

La administración cautelará la eficiencia, eficacia y economía, evitando altos gastos administrativos a fin de que la sociedad reciba servicios de calidad a un costo justo y razonable.”

“Art. 88.- Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas. - Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones,



COMISIÓN DE COMISIÓN DE CODIFICACIÓN LEGISLATIVA
EJE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD

Informe No. IC-CCL-003-2020

estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: (...)”

Código Orgánico Administrativo

“Art. 67.- Alcance de las competencias atribuidas.

El ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o entidades administrativos incluye, no solo lo expresamente definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones (...)”

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, la Comisión de Codificación Legislativa, resolvió que el proyecto de “*Ordenanza Reformatoria del Título V “De las Empresas Metropolitanas”, capítulo I “Del Régimen Común de las Empresas Públicas Metropolitanas”, sección I “Disposiciones Generales” del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito*”, de iniciativa del concejal René Bedón, sea conocido en Primer Debate por el Concejo Metropolitano.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Codificación Legislativa, en sesión No. 011 ordinaria, realizada el miércoles 04 de noviembre de 2020, luego de analizar la documentación que reposa en el expediente y el texto del proyecto de ordenanza, amparada en los artículos 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; e, Art. I.1.32 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca en **PRIMER DEBATE** el proyecto de “*Ordenanza Reformatoria del Título V “De las Empresas Metropolitanas”, capítulo I “Del Régimen Común de las Empresas Públicas Metropolitanas”, sección I “Disposiciones Generales” del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito*”, de iniciativa del concejal René Bedón, cuyo texto se adjunta al presente informe.

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Codificación Legislativa abajo firmantes aprueban el día 04 de noviembre de 2020, el Informe de la Comisión con su anexo, suscribiendo el presente documento por duplicado.



**COMISIÓN DE COMISIÓN DE CODIFICACIÓN LEGISLATIVA
EJE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD**

Informe No. IC-CCL-003-2020

Mónica Sandoval C.

Concejala Mónica Sandoval
**Presidenta de la Comisión de
Codificación Legislativa**

Concejala Gissela Chalá
Miembro de la Comisión

CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito certifica que la Comisión de Codificación Legislativa aprobó el presente Informe; que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión en sesión No. 011 ordinaria, realizada el miércoles 04 de noviembre de 2020, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Gissela Chalá, Mónica Sandoval.- total dos votos (2); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJAL AUSENTE: Orlando Núñez. - total uno (1).

Quito D.M., 04 de noviembre de 2020

Muy atentamente,

Abg. Hillary Herrera Avilés

Delegada de la Secretaría de la Comisión de Codificación Legislativa.